

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 01048 00.
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: RAFAEL TOLEDO PUENTES.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

NEGAR la solicitud de adición del auto mandamiento de pago del 22 de noviembre de 2021, toda vez, no se reúnen las condiciones del artículo 287 C.G.P., adicionalmente la orden de pago se libró conforme lo establece el artículo 430 ibidem.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Actuación 10 exp dig

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e8de14b96bf8d9e9ccfc06968c6791a3d106640b3b955358df85d912b0d05ca**
Documento generado en 18/01/2022 02:59:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>